



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°0179 DE 2012, QUE CREA EL  
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE  
INFORMACIÓN AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0069

Santiago, 02 FEB 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Resolución Exenta N°179 del 15 de marzo de 2012, que crea el Comité Interinstitucional de Información Ambiental; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en los artículos 31 bis, 31 ter, y 70 letras ñ), t) y x) de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 15 de marzo de 2012, mediante la Resolución Exenta N°0179, se aprobó la creación del Comité Interinstitucional de Información Ambiental, a fin de proveer y validar la información ambiental requerida para dar cumplimiento a los deberes que en esta materia corresponden al Ministerio del Medio Ambiente y al Estado de Chile de acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente.
- 2.- Que, producto de sus compromisos internacionales, el Ministerio del Medio Ambiente debe reportar información ambiental, en especial a la OCDE, a través de los cuestionarios estadísticos sobre el estado del medio ambiente y generar indicadores ambientales.
- 3.- Que, de acuerdo con las demandas de información y las prioridades del país en estas materias, es necesario ampliar el trabajo de dicho Comité, al tema de Cuentas Ambientales.
- 4.- Que, asimismo, a fin de incorporar y coordinar la información ambiental en materia indígena y de género, se requiere incorporar a dicho Comité a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.



5.- Que, el trabajo en materia de información ambiental requiere la participación de distintos actores de la sociedad, por lo cual se ha definido incorporar en este Comité una instancia consultiva, denominada Comité Consultivo de Información Ambiental, cuya labor estará orientada a apoyar y asesorar la labor del Comité Interinstitucional de Información Ambiental.

6.- Que, de acuerdo al Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente, aprobado mediante el Decreto N°62 de 2014, que dejó sin efecto el Decreto N°8 de 2012, el Ministerio del Medio Ambiente cuenta con la División de Información y Economía Ambiental, área que debe, entre otras funciones, elaborar, generar, recopilar, sistematizar y difundir la información ambiental del país incluyendo la elaboración de indicadores y cuentas ambientales. Dichas funciones son responsabilidad del Departamento de Información Ambiental, de la mencionada División.

7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra x) del artículo 70 de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente crear y presidir comités y subcomités operativos formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta, análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente.

#### RESUELVO

1. **Modifícase** la Resolución Exenta N°0179 de 2012, que crea el Comité Interinstitucional de Información Ambiental, el cual a partir de la presente resolución se denominará Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales.
2. **Modifíquese** la Resolución Exenta N°0179 de 2012, en el sentido de especificar que el Comité Interinstitucional de Información Ambiental, en adelante, Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales, será presidido por el Jefe de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.
3. **Incorpórese** como integrantes del Comité de Información Ambiental y Cuentas Ambientales, a un representante de cada uno de los siguientes Servicios: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.
4. **Incorpórase** como nueva función del Comité la de Contribuir a la elaboración de las Cuentas Ambientales de Chile, de acuerdo a las necesidades y prioridades del país.
5. **Apruébase** la creación de una instancia consultiva, que permita incorporar la participación de otros actores de la



sociedad en materia de información ambiental, denominada Comité Consultivo de Información Ambiental, cuyo objetivo; Integrantes; Funciones y Forma de Funcionamiento, se detallan a continuación:

### **Objetivo del Comité Consultivo**

El Comité Consultivo de Información Ambiental, en adelante Comité Consultivo, tendrá por objetivo asesorar el trabajo realizado por el Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales, incorporando de esta forma la participación de distintos sectores de la sociedad, en orden a contribuir al logro de los compromisos nacionales e internacionales del país en materia de información ambiental.

### **Integración del Comité Consultivo**

El Comité Consultivo estará conformado por 15 integrantes, distribuidos de la siguiente forma:

- El Jefe de la División de Información y Economía Ambiental o a quien sea designado por éste, el cual encabezará el Comité y actuará como secretario del mismo.
- Dos representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajen en temas medioambientales.
- Dos representantes de asociaciones u organizaciones de interés público en materia de medio ambiente, de acuerdo a la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión.
- Dos representantes de instituciones de educación superior que cuenten con carreras relacionadas al medio ambiente.
- Dos representantes centros de investigación en materias medioambientales.
- Dos representantes de asociaciones gremiales que trabajen temas medioambientales.
- Dos representantes de estudiantes de pregrado de carreras relacionadas al medio ambiente.
- Dos representantes de los trabajadores con interés en temas ambientales.

Para la designación de los representantes del Comité Consultivo, el Ministerio del Medio Ambiente realizará una convocatoria mediante una publicación de carácter nacional, así como un llamado en la página web del Ministerio y envío de cartas a instituciones y organismos que cumplan con las características definidas para la conformación del Comité.

Para la postulación de los miembros del Comité Consultivo, tanto de representantes titulares, como suplentes o reemplazantes deberán adjuntar antecedentes que avalen su postulación, tanto de su experiencia en temas de información ambiental y/o cuentas ambientales, como también del respaldo institucional (gremial o de la organización o institución a la que pertenezcan).

Una vez recepcionadas las postulaciones, tanto para representantes titulares, como suplentes o reemplazantes, se procederá a presentar dichas postulaciones a los miembros de los Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales para que definan, por votación, los designados en cada categoría. De ser necesario se podrán



solicitar mayores antecedentes o aclaraciones respecto a las postulaciones.

Los resultados de la definición de los integrantes, serán presentados al Subsecretario del Medio Ambiente, para su aprobación final.

#### Funciones del Comité Consultivo

1. Asesorar al Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales, en materias de información ambiental y cuentas ambientales, de acuerdo a su competencia y a los requerimientos y prioridades del país.
2. Contribuir al logro de las metas y compromisos nacionales e internacionales que en materia de información ambiental y cuentas ambientales tiene el país.
3. Proponer al Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales, iniciativas y acciones orientadas a mejorar la calidad, pertinencia y accesibilidad de la información ambiental, de acuerdo a las necesidades del país.

#### Funcionamiento del Comité Consultivo

1. El funcionamiento del Comité será consensuado y formalizado con los participantes en la primera reunión. El Comité Consultivo sesionará al menos una vez al año, de acuerdo a la convocatoria que realiza el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Departamento de Información Ambiental.
2. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, quedando consignados en el acta respectiva. Dichos acuerdos no tendrán el carácter de vinculantes para el Comité Interinstitucional de Información Ambiental y Cuentas Ambientales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MSU/520/MPV

Distribución:

- Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Ministro de Defensa
- Ministro de Relaciones Exteriores
- Ministro de Hacienda
- Ministra de Salud
- Ministro de Obras Públicas
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministro de Agricultura
- Ministra de la Mujer y la Equidad de Género
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Ministra de Minería



- Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Ministro de Energía
- Ministra de Educación
- Ministro de Desarrollo Social
- Ministro de Bienes Nacionales
- Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)
- Subsecretario de Defensa
- Subsecretario de Pesca (SUBPESCA)
- Subsecretaria de Turismo
- Director de Presupuestos (DIPRES)
- Presidente del Banco Central de Chile
- Presidente del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL)
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Arica y Parinacota
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Tarapacá
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Antofagasta
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Coquimbo
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso
- SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Bío Bío
- SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Ríos
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Superintendente de Servicios Sanitarios (SISS)
- Superintendente del Medio Ambiente
- Superintendente de Electricidad y Combustibles (SEC)
- Director Ejecutivo del Centro de Energías Renovables (CER)
- Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)
- Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE)
- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
- Director General de Aeronáutica Civil
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE)
- Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)
- Director General de Aguas (DGA)
- Director General de Obras Públicas (DGOP)
- Secretaria Ejecutiva de Planificación de Transporte (SECTRA)
- Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
- Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)
- Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas
- Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Director Ejecutivo del Instituto Forestal (INFOR)
- Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)
- Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego (CNR)
- Director Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)
- Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
- Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
- Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- Director General de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC)
- Director del Servicio de Impuestos Internos (SII)
- Director de Dirección de Compras y Contratación Pública
- Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- General Director de Carabineros de Chile
- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT)
- Jefe del Observatorio Urbano del MINVU
- Jefe de División de Planificación Sanitaria, Ministerio de Salud
- Jefe de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Ministerio de Salud
- Jefe del Depto. de Salud Ambiental, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Ministerio de Salud.
- Archivo Oficina de Partes.